

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00090-00)
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ R.
DEMANDADOS:	MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ R.

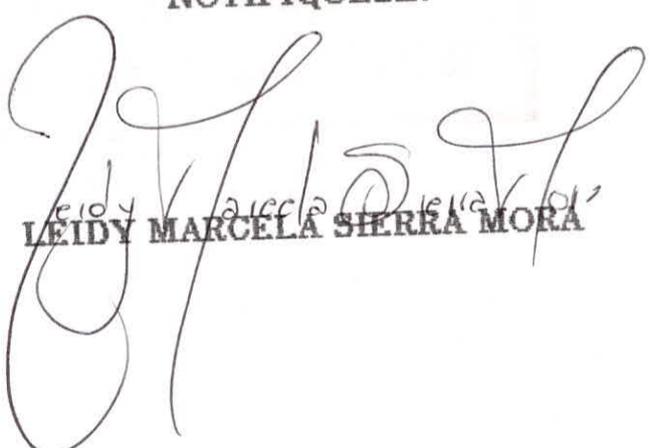
Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares que antecede, el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro del derecho de cuota que corresponde a la demandada MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 176 68267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

Librese el correspondiente oficio, solicitando la inscripción de la medida decretada y la expedición, a costa de la parte interesada, del certificado de tradición respectivo, conforme a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La juez (e),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

